



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2022-MDC/ALC

Camanti, 30 de noviembre, 2022

VISTOS: El Informe N° 041-2022-MPSPUARRSS/RPH, de fecha 25 de noviembre del 2022, del Especialista en Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Informe Legal N°00134-2022-ALE-MDC, de fecha 29 de noviembre del 2022, de asesoría legal externo y el Informe N° 169-2022-GM-MDC, de fecha 30 de noviembre del 2022, de la Gerencia Municipal, solicitan la aprobación del **“PLAN DE CONTINGENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 041-2022-MPSPUGARRSS/RPH, de fecha 25 de noviembre del 2022, el responsable de la unidad gestión ambiental y residuos sólidos, remite el **“PLAN DE CONTINGENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”**. Para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 0339-2022-WEIM-SGGAYDE-MDC/Q del Sub Gerente De Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, ha verificado la elaboración del Plan de Contingencia de Residuos Sólidos, de la cual debe ser aprobado por acto resolutivo.

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales “Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, ha modificado diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1278, y conforme los literales a) y d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para “Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos” y “Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional”.

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo “generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, mediante Informe legal N°00134-2022-ALE-MDC, de fecha 29 de noviembre del 2022, de Asesoría Legal tiene como opinión procedente la aprobación del **“PLAN DE CONTINGENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”**, mediante acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 169-2022-GM-MDC, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el **“PLAN DE CONTINGENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”**,



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000019



Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; son atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y de acuerdo al Título 43° de la Ley de Municipalidades, a través de "Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO", que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 8188641

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo

